



REGISTRO TELEMÁTICO
SALIDA
24/04/2023 13:03
202308700001004

Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

Expte. 5/2023

La Directora General de Cooperación al Desarrollo, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, **se ha servido resolver, con fecha 19 de abril de 2023 y nº de Resolución 3228**, lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar un gasto de 55.000 € a la Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD), conforme a las siguientes especificaciones:

Servicio o Unidad Administrativa: Cooperación al Desarrollo
Expediente núm.: 5/2023
Objeto: Proyecto “Sevilla Cooper VI”
Procedimiento: Subvención Nominativa instrumentalizada mediante Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y la Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD)
Destinatario: Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD). C.I.F. G91000349
Importe: 55.000 €
Partida presupuestaria: 09201.23101.48801

DOY FE,
El Secretario General

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO, Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEVILLA COOPERA VI”.

En Sevilla, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de 20
Libro Nº

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

Y de otra parte, Doña. Dulce Nombre Dobarganes Cuevas, representante legal de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ASONGD), en nombre y representación de la misma

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para otorgar el presente Convenio y obligarse con arreglo al mismo

EX P O N E N

Que la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global, establece en su Capítulo IV como órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible, a los entes locales, reconociendo que la cooperación descentralizada que estos realizan podrá ejercerse también a través de fondos municipales de cooperación a otras entidades.

Asimismo la citada Ley reconoce el papel diferenciado de las las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGD) como actores fundamentales del sistema de cooperación y expresión de la sociedad civil organizada en relación con la cooperación al desarrollo sostenible, para la ejecución de acciones de cooperación para el desarrollo sostenible, la promoción de la coherencia de políticas, el fortalecimiento del espacio cívico y democrático y la defensa de los derechos humanos, en la respuesta a las crisis humanitarias y el fomento de la participación social y la solidaridad y la ciudadanía global.

Establece la citada Ley que La Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global comprende las acciones de educación, sensibilización y comunicación a través de los medios de comunicación y la educación formal, desde la etapa infantil hasta la universitaria, en la no formal y en la informal, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. Su objetivo es promover en la sociedad española la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad de acuerdo con los principios contemplados en esta ley. Se potenciará el rol clave que juega la cooperación descentralizada en su promoción, en el marco de sus competencias y desarrollo autonómico, respetando sus propias normativas creadas a tal fin. De igual manera promoverá el compromiso transformador, la participación social y el voluntariado para el desarrollo sostenible global a través de las organizaciones sociales y las ONGD.

Finalmente establece que, las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, promoverán por sí mismas

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





o en el marco de partenariados y alianzas con otros actores, el fomento del voluntariado y la participación de la sociedad española en las iniciativas a favor de la solidaridad y la justicia global, en apoyo de la acción humanitaria y la cooperación para el desarrollo sostenible global y las iniciativas de comercio justo, a través de las actividades educativas previstas en el artículo 11, de campañas de información y divulgación, programas formativos y demás medios que se estimen apropiados para tal fin.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en su Plan Director de Cooperación 2021-2025 contempla actuaciones dirigidas a promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.

Que la Asociación Sevillana de ONGD, en adelante ASONGD, es una organización conformada por 34 entidades sevillanas, que tienen como misión fundacional la promoción de la solidaridad internacional y la cooperación internacional para un desarrollo sostenible, la construcción de la paz, la defensa de los Derechos Humanos, la justicia global y la movilización de la sociedad civil entre otros.

La ASONGD nace en el año 1999 con el objetivo de articular la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en el municipio de Sevilla, para promover de un lado la concientización y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito municipal. Para llevar a cargo el cumplimiento de estos objetivos se desarrollan, entre otras, las siguientes acciones:

- Jornadas de formación interna a las entidades miembro.
- Dinamización de la participación de las entidades miembro en el espacio de la ASONGD y también en otros espacios y redes estratégicos como la Coordinadora Andaluza de ONGD.
- Difusión de la información y actividades propias de las entidades y generación de canales y medios para la construcción de alianzas con entidades miembro de la ASONGD y otros actores externos.
- Representación de las entidades en el marco de los órganos municipales de participación en materia de cooperación internacional: Consejo Municipal de Cooperación, Comisiones específicas, etc.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

- Participación en la elaboración de los instrumentos de la cooperación municipal (orden de bases, plan director, formularios, etc.).
- Seguimiento de la política municipal de cooperación internacional al desarrollo y diálogo constructivo con la Dirección General de Cooperación Internacional para la mejora continua de la política.
- Realización de informes específicos sobre temáticas de interés relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo en el ámbito municipal.
- Asesoramiento y asistencia técnica permanente a las entidades miembros de la ASONGD sobre cuestiones relacionadas con la gestión de proyectos, gestión de entidades no lucrativas, etc.
- Ejecución de actividades de sensibilización y movilización social sobre los valores relacionados con la solidaridad, la justicia, la cooperación, los DDHH, la igualdad, etc. desde espacios online y offline. En este caso, destaca la ejecución de la campaña de sensibilización "En Clave de Derechos", financiada por el Ayuntamiento de Sevilla

Por todo ello, y en virtud de lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los siguientes

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promoción de una ciudadanía sevillana informada, crítica y comprometida en la lucha contra la pobreza y la desigualdad y a favor del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Acercar a la ciudadanía sevillana el sentido de la Cooperación para el Desarrollo y la Educación para el Cambio Social como herramientas fundamentales en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en pro de un desarrollo humano sostenible y el fomento de la paz en el marco de la Agenda 2030.

De acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida

_____ de _____ 20__

Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

PRIMERA: La ASONGD se compromete a la realización de las actividades previstas en el marco del presente convenio conforme a la Matriz de Planificación del Proyecto, al cronograma de actividades y el cuadro presupuestario que se anexan. Las actividades son las siguientes:

1. Celebración de la Feria de la Solidaridad:
2. Campaña de comunicación y sensibilización social:
3. Generación de contenidos propios y difusión de los contenidos de las ONGD socias a través de redes sociales y de la Web de la ASONGD
4. Jornadas de formación interna en el marco del Plan Formativo
5. Dinamizar y fortalecer el nivel de representación y la calidad de la participación de la ASONGD en órganos institucionales municipales, redes de cooperación y otros espacios estratégicos.

SEGUNDA: Los recursos económicos acordados 55.000 € serán transferidos a la cuenta corriente bancaria señalada por la entidad indicada y abierta expresamente para esta finalidad.

El abono de la subvención se producirá en un solo pago en el momento de la firma, debiendo justificarse íntegramente conforme a lo establecido en este convenio.

TERCERA: Se crea una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por un mínimo de 2 representantes de ambas instituciones, que mantendrá reuniones trimestrales para el seguimiento y control de lo acordado en el presente convenio de colaboración.

A la semana de la firma del presente convenio se efectuará la creación de la Comisión de seguimiento, y se realizará la planificación conjunta de las actuaciones presentes en este convenio, plasmadas en la Matriz de Planificación del Proyecto y en el cronograma de las mismas, además de su financiación, contenida en los cuadros presupuestarios, y la coordinación con cada una de las personas que sean responsables de la ejecución de las actuaciones a realizar.

La comisión de seguimiento será la encargada de validar todos y cada una de actuaciones a ejecutar en el presente convenio.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO
SALIDA
24/04/2023 13:03
202308700001004

Cualquier actuación realizada fuera de este convenio y que no tenga la validación de la comisión de seguimiento y control no podrá imputarse como gasto a la subvención concedida

CUARTA: En toda información o publicidad que sobre el proyecto subvencionado se realice deberá constar que éste es financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En las publicaciones y en cualquier difusión escrita, gráfica o en soporte digital que se haga figurará el logotipo del Ayuntamiento (Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo) junto al de la entidad en igualdad de condiciones.

Además, en toda documentación generada por el presente convenio, y especialmente en las fuentes de verificación contenidas en la matriz de planificación del proyecto deberán de constar el mencionado logotipo del Excmo. Ayuntamiento. El incumplimiento de dicha obligación comportará las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento General de Subvenciones.

QUINTA: La ASONGD presentará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en un plazo no superior a tres meses una vez finalizado el proyecto, un informe técnico (justificación técnica) y un informe financiero (justificación económica y control de fondos) de las actividades desarrolladas junto con la cuenta justificativa de los fondos invertidos, y los documentos justificativos de los gastos, en los términos de la normativa sectorial aplicable, así como una evaluación del proyecto y del impacto logrado.

La justificación del Convenio se realizará utilizando los modelos facilitados por el Área de Cooperación del Desarrollo y constará de tres partes diferenciadas: Justificación Técnica (1), Justificación Económica (2) y Control de Fondos (3), las cuales deberán de contener la siguiente documentación acreditativa:

1. Justificación Técnica.

Se especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, aportando datos relevantes y Fuentes de Verificación, incluyendo, en su caso, material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto que facilite la acreditación de su realización.

La documentación deberá de aportarse ordenada, y debe corresponderse exactamente con la contenida en la Matriz de Planificación del Proyecto inicialmente formulada, o con la modificada y autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, matriz que deberá de presentarse anexa al informe final.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO
SALIDA
24/04/2023 13:03
202308700001004

No podrán proponerse como únicas Fuentes de verificación las facturas de las adquisiciones realizadas.

2. Justificación Económica.

Comprenderá la relación numerada secuencialmente de todos los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, identificando los acreedores, documentos, importe y fecha de pago.

Facturas o documentos originales acreditativos del gasto respecto de aquellos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla. Respecto del resto de las aportaciones, deberá acreditarse únicamente la aplicación de los fondos a las actividades previstas.

En relación a los documentos justificativos del gasto, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Sólo se admitirán como documentos justificativos los expedidos exclusivamente a nombre de la ASONGD.
 - b) La diligencia relativa al proyecto, expediente, porcentaje de imputación, e importe, deberá estampillarse en todos y cada uno de los documentos originales
 - c) Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas o recibos), con sello de la empresa que lo expide.
 - d) Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago, mediante el justificante bancario realizado a la empresa suministradora, o en su defecto, "recibí o pagado" con firma y sello en la propia factura de la persona receptora.
 - e) Debe presentarse el contrato de arrendamiento de servicio, en el caso que se contraten servicios técnicos o profesionales, así como la factura que acredite la prestación de los mismos.
 - f) En los tickets/facturas debe aparecer el destinatario de las operaciones, su CIF y domicilio.
 - g) Si se imputan gastos de Viajes y estancias se incluirán los gastos de desplazamiento, manutención y estancia, derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado. Se deberá aportar, junto a los documentos justificativos del gasto una hoja de liquidación conforme al modelo publicado en la página web www.sevilla.org o facilitado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en el que se relacionen y se motiven suficientemente las causas que provocaron dicho gasto.
- ## 3. Control de Fondos.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





En este apartado deberá aportarse:

- Certificaciones de rendimientos financieros generados: Se deberá de aportar certificaciones bancarias de la cuenta abierta para la ejecución del convenio, con indicación de los intereses generados en caso de que los haya. Con carácter subsidiario y excepcionalmente se pondrán aceptar estados o movimientos bancarios.
- Los intereses que se generen en la cuenta se aplicarán a sufragar exclusivamente gastos directos vinculados con la intervención y en el plazo de ejecución de la misma, previa autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- La entidad deberá remitir al Ayuntamiento de Sevilla acreditación bancaria de la existencia de una cuenta exclusiva para el proyecto, que se recomienda sea en una sucursal bancaria de Sevilla capital indicando el IBAN de la misma.
- Se deberá aportar documentación bancaria acreditativa de la recepción de los fondos de la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para este Convenio, en un plazo máximo de 15 días naturales desde que tuvo lugar.
- La entidad deberá comunicar el ingreso de su aportación propia, en su caso, en la cuenta exclusiva para el proyecto, en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se efectuó, adjuntando documentación bancaria acreditativa de ello.
- Certificado de cofinanciación expedido por la entidad beneficiaria determinando el coste real total del convenio. En caso de existir otros cofinanciadores, se deberá hacer constar las cantidades abonadas por éstos (subvenciones o aportaciones que para este convenio hayan concedido otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y recursos aportados por la entidad beneficiaria del convenio), todo ello en orden a verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 19 de la LGS.
- Se presentará una Declaración Responsable emitida por la entidad beneficiaria, firmada por la/el representante legal de ésta, indicando con exactitud el lugar donde se encuentren depositados los documentos originales.

SEXTA: Cuando antes del inicio de la actuación o durante la ejecución de la misma acontezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente su desarrollo, y la entidad considere necesario hacer alguna modificación del proyecto respecto a lo previsto inicialmente, deberá comunicarlo con carácter inmediato, y previamente a la realización de la modificación al Ayuntamiento de Sevilla, tanto si se considera sustancial como si no.

Para cualquier modificación sustancial del proyecto, se necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Sevilla, debiéndose presentar conforme al modelo

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO
SALIDA
24/04/2023 13:03
202308700001004

disponible en la web del Servicio de Cooperación o el facilitado por éste. Las modificaciones sustanciales no se podrán presentar en el período correspondiente al último mes de ejecución del convenio.

Se considera modificación sustancial aquella que suponga:

- Variación o disminución de los objetivos, resultado o población beneficiaria.
- Alteración del plazo de ejecución del proyecto, que en el caso de tratarse de una ampliación de plazo de ejecución, éste no podrá superar 6 meses.
- Cambios en el destino de partidas presupuestarias que supongan más de un 20 % del total del proyecto.
- Variaciones que superen el 10% de cada una de las partidas individualizadas de las partidas presupuestarias.

Las solicitudes de autorización de la modificación sustancial de un proyecto deberán:

- Estar suficientemente motivadas.
- Formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.
- Indicar su repercusión en el cronograma de actuaciones, medios, Fuentes de verificación, indicadores, resultados, etc. y en el presupuesto.
- Adjuntar la documentación que acredite suficientemente la necesidad de llevar a cabo la modificación solicitada.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones sustanciales solicitadas será de 20 días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

SEPTIMA: La ASONGD deberá reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.
- f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

- g) Las obtenidas por cualquier ingreso que financiara parte o todo de las acciones contempladas en este Convenio por la parte que fuera.

La entidad beneficiaria de la subvención procederá, en su caso, al reintegro total de las cantidades recibidas, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LGS y demás normativa vigente.

Cuando el cumplimiento por parte de la entidad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad.

Son supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada, los siguientes:

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación o no justificación conforme a los términos de este acuerdo y en el artículo 30 de la LGS. En estos casos la entidad deberá devolver la cuantía de los gastos indebidamente justificados
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la LGS.
- c) En el supuesto de incumplimiento de otras condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la LGS, la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro parcial por los importes que se indican, aplicándose a las cuantías resultantes el interés de demora resultante:

i Incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto sin haberse solicitado o autorizado la correspondiente ampliación del mismo: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

ii. Demora en la presentación de la justificación: 0,1 por 100 de la subvención por cada mes completo de demora, hasta un máximo de tres meses, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.

iii. Justificación técnica insuficiente o deficiente: 0,5 por 100 de la subvención por cada Fuente de Verificación no aportada o apartado del informe final no cumplimentado y 0,1 por 100 de la subvención para las aportadas de forma deficiente, y no suplida verazmente por otras fuentes o soportes documentales apropiados, cuyos defectos

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





afecten a la acreditación de la realización de las actividades o apartado del informe final no cumplimentado de forma correcta

iv. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada (0,5 por 100 de la subvención por cada documento) o presentada de forma deficiente (0,1 por 100 de la subvención por cada documento), salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe

v. Aplicación de los fondos procedentes de los ingresos financieros sin comunicación previa. En este supuesto la entidad deberá reintegrar la cuantía equivalente a dichos fondos.

vi. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 17.7, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto la entidad deberá reintegrar un 2% de la subvención.

vii. Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase el proyecto sin autorización expresa del Ayuntamiento de Sevilla, la entidad deberá devolver los fondos no ejecutados y el coste de las actividades realizadas sin autorización expresa del Ayuntamiento de Sevilla, salvo las ejecutadas con cargo a otros financiadores o la propia entidad, Cuando las modificaciones no sustanciales no hayan sido debidamente comunicadas procederá el reintegro del 25% de las cuantías no invertidas o ejecutadas sin comunicación.

viii. Incumplimiento de existencia de cuenta abierta exclusivamente para el proyecto se penalizará con 1 % del importe de la subvención concedida. Adicionalmente, la no comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la existencia de la cuenta exclusiva se penalizará con 1 % de la subvención concedida por cada mes de retraso. El mismo porcentaje de penalización por cada mes de retraso operará para el caso de no comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la aportación correspondiente a la parte cofinanciada por la entidad beneficiaria.

ix. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención, diferente a las inicialmente previstas en el proyecto aprobado, para sufragar la ejecución del mismo, salvo que se incrementen las actuaciones debidamente comunicadas, el Ayuntamiento de Sevilla disminuirá su aportación en el importe equivalente al exceso de financiación, procediéndose al reintegro y/o pérdida del derecho al cobro.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





x. En los demás supuestos no contemplados en el presente artículo, la entidad deberá reintegrar el importe correspondiente a los gastos directamente relacionados con el incumplimiento producido.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del proyecto que debe estar ejecutado antes del 31 de diciembre del presente año y quedará resuelto cuando se produzca el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y en lo no previsto en ellas por las leyes administrativas vigentes en la materia.

Para cuantas dudas o divergencias puedan surgir, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuviesen, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en dos originales de un mismo contenido en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASONGD

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DE JUVENTUD, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN
AL DESARROLLO

LA REPRESENTANTE LEGAL.”

INFORME DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

“EXPTE.54/2023

En relación al informe de la Intervención General de fecha 19 de abril de 2023 referido a la fiscalización del expediente instruido para el otorgamiento de una subvención nominativa a la ASONG para el desarrollo del proyecto “Sevilla Cooper VI”, se informa lo siguiente:

- 1. En cuanto a la subvención que nos ocupa, ésta se contempla nominativamente en la aplicación presupuestaria 09201.23101.48801 por

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





REGISTRO TELEMÁTICO
 SALIDA
 24/04/2023 13:03
 202308700001004

Juventud, Ciencia y Universidades
 y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
 Servicio de Cooperación al Desarrollo

importe de 55.000 euros, y dicha subvención cumple con lo preceptuado en la LGS en su art. 22.2 e igualmente con lo establecido en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el Real Decreto 887/2006 Reglamento de la LGS.

- 2. Respecto a la adecuación del proyecto a los objetivos perseguidos y al presupuesto concedido, consta en el expediente informe del Servicio de Cooperación de fecha 4 de abril de 2023, habiéndose incorporado al proyecto respecto al presentado en 2017 nuevas actividades que justifican la ampliación del importe de la subvención.
- Asimismo, ninguna de las entidades que integran la ASONGD puede desarrollar un proyecto similar al subvencionado dado el carácter aglutinador de las Asociación que implica a todas en las distintas actividades propuestas, por lo que no se pueden duplicar los gastos subvencionados en ningún caso.
- 3. Respecto a los gastos imputables en materia de personal, efectivamente solo se considerarán los producidos por contratación del personal para el proyecto subvencionado
- 4. En relación a los gastos de funcionamiento, serán admitidos como costes indirectos “en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad” (Art. 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), salvo que sean necesarios e imprescindibles para la ejecución del proyecto, como son los previstos en el presupuesto presentado por la entidad (telefonía e internet y póliza de seguro de la feria).
- 5. Respecto al pago del 100% viene determinado por la naturaleza de la propia subvención, tal como especifica el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que establece que con carácter general se realizarían pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se conceden a entidades sin fines lucrativos, como este caso.

En atención a lo expuesto, coincidiendo los intereses de la ASONG y los del Ayuntamiento de Sevilla, es por lo que se propone la aprobación del Convenio de Colaboración con dicha entidad para la realización del proyecto “Sevilla Coopera VI” por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, en base a las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022.”

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
 Plaza de Monte Pirolo, s/n
 41010 Sevilla
 Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
 cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
 _____ de _____ 20__
 Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





REGISTRO TELEMÁTICO
SALIDA
24/04/2023 13:03
202308700001004

Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

INFORME DE INTERVENCION:

“Expte. 5/2023

ENTIDAD: ASONG

PROYECTO: “SEVILLA COOPERA”.

C.I.F. Nº: G-91000349

SUBVENCION: 55.000,00 €

Se remite expediente instruido para el otorgamiento de subvención nominativa a la Entidad arriba referenciada y para el proyecto que asimismo se indica, respecto del cual esta Intervención informa que existe crédito adecuado y suficiente para su tramitación. No obstante lo anterior advierte que:

1. El Servicio de Cooperación tramita expediente para convocatoria pública en proyectos de sensibilización. Este proyecto es susceptible de subvencionarse en convocatorias públicas siendo deseable seguir este procedimiento y no el de la consignación nominativa en los Presupuestos ya que permite la comparación de distintos proyectos. Más aún cuando el contenido del expediente no es un proyecto sino una sucesión de actividades diversas.
2. No consta informe técnico de adecuación del proyecto a los objetivos perseguidos y al presupuesto concedido. El proyecto se viene desarrollando desde 2017 y comenzó con 6500 euros sin que se justifique la ampliación de la cantidad subvencionada en relación con los objetivos conseguidos.

Asimismo al ser ASONG es una asociación de ONG, debe acreditarse que no se duplican los gastos subvencionados.

3. Sólo son imputables los gastos del personal contratado expresamente para el proyecto.
4. Advertir que los gastos de funcionamiento no son admisibles más que como costes indirectos “en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad” (Art.

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida
_____ de _____ 20__
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5. No se justifica el pago previo del 100% de la actividad más que en que se concede a una entidad sin fines lucrativos, siendo la regla general de la LGS el pago previa justificación. Los pagos anticipados previstos en el artículo 34.4 LGS, 88.2 del Real Decreto que la desarrolla y 18.4 del Reglamento Municipal regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla son excepciones a esa regla general.

6. Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria propuesta se procede a su anotación previa en contabilidad. Para su contabilización definitiva y su aplicación a presupuesto debe incorporarse el correspondiente acuerdo del Órgano competente previa subsanación de los defectos observados. (Artículo 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

En Sevilla, la fecha indicada en el pie de firma,

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Macarena Smith Villechenous

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida

_____ de _____ 20__

Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		





REGISTRO TELEMÁTICO

SALIDA

24/04/2023 13:03

202308700001004

Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

A/A. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONGD (ASONGD)

Edificio Hispano Aviación, 2ª planta
Plaza de Monte Pirolo, s/n
41010 Sevilla
Teléfono 955 47 21 21- Fax 955 47 21 09
cooperacionaldesarrollo@sevilla.org

Registro de Salida

_____ de _____ 20__

Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación	mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	24/04/2023 12:06:56
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRwPf3scipYxEMszsimIDQ==		

